



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR111031S	Código de Expediente AYR/2017/52	Fecha y Hora 01/08/2017 09:16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3W4G4O2I4V511G5C0803 Pag. 1/3	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:45 horas del día 28 de julio de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA,
Vocal - VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad, se ratifica el carácter urgente la convocatoria.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24/07/17.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de julio de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

3.- CON/2016/15.- CONTRATACION DE LA CONCESION PARA LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA E INSTALACIONES ANEXAS.-

VISTO que el contrato de concesión, de los servicios públicos deportivos municipales de la piscina climatizada y sus instalaciones anexas, y Pliegos que la rigen, fue suscrito el 15 de abril de 2015, iniciándose las prestaciones el 1 de mayo de 2015. Dicho contrato tenía una duración inicial de 1 año, con posibilidad de una prórroga por igual periodo. Por tanto, podía alcanzar una duración de dos años. Sin embargo, con fecha de 30 de octubre de 2015, por parte de la empresa *FCC-Aqualia* se comunica al Ayuntamiento la decisión de renuncia a la prórroga prevista, lo que determinó que la gestión del servicio



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR111031S	Código de Expediente AYR/2017/52	Fecha y Hora 01/08/2017 09:16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3W4G4O2I4V511G5C0803 Pag. 2/3	

acortara su horizonte de prestación conforme al contrato suscrito, al 30 de abril de 2016.

RESULTANDO que, ante esta situación, se acordaron las siguientes prórrogas:

El Patronato Municipal de Deportes (PMD) adoptó acuerdo el 18 de abril de 2016, de prórroga hasta el 30 de octubre de 2016. Posteriormente, el PMD en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, acordó una nueva prórroga con fecha límite del 30 de abril de 2017, periodo máximo de duración del contrato suscrito en virtud de la última licitación.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de abril de 2017 (en cuanto órgano de contratación competente, una vez extinguido el PMD) se acuerda otra prórroga por el tiempo estrictamente necesario para la nueva licitación y formalización de nuevo contrato de gestión, estimándose dicho plazo en tres meses, (periodo máximo que alcanzará la presente prórroga).

CONSIDERANDO que la última prórroga acordada concluye el próximo 31 de julio, así como que se encuentra aprobada la licitación del servicio por acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2017, cuyo anuncio de apertura del plazo de presentación de ofertas ha sido publicado en el BOPA y Perfil del Contratante Municipal el 27 de julio de 2017.

CONSIDERANDO que persisten las circunstancias de interés público en el mantenimiento del servicio, señaladas en los anteriores acuerdos de prórroga y con identifica justificación; constando la aceptación del actual concesionario.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de 27 de julio de 2017 con resultado de fiscalización con reparos, derivado de la imposibilidad de formalizar una prórroga de un contrato válidamente finalizado por cumplimiento de su plazo de ejecución.

VISTO que se encuentra expedido documento de retención de crédito, de fecha 27 de julio de 2017, por importe de 63.093,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 340 22715, del presupuesto de 2017.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Prorrogar la prestación de los servicios públicos deportivos municipales de la piscina climatizada y sus instalaciones anexas, en las mismas condiciones establecidas en el contrato y pliegos de condiciones, suscrito con la empresa FCC AQUALIA S.A el 15 de abril de 2015, por el tiempo estrictamente necesario hasta que se produzca la adjudicación de la licitación ya anunciada y formalización de nuevo contrato de gestión; periodo que se estima en cuatro meses y que constituirá el máximo a que se refiere la presente prórroga.

4.- OGE/2017/95.- BASES SUBVENCIONES ASOCIACION PADRES Y MADRES DE ALUMNOS (AMPAS) 2017.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, de 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a las asociaciones de Padres y Madres (AMPAS)” dentro de la línea “Educación y Cultura”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR111031S	Código de Expediente AYR/2017/52	Fecha y Hora 01/08/2017 09:16
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3W4G4O2I4V511G5C0803 Pag. 3/3	

VISTO que, a tal fin, por la Alcaldía-Presidencia se presentan unas bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para apoyo a las Asociaciones de Padres y Madres, a conceder por este Ayuntamiento.-

VISTO lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.-

VISTO que la concesión de ayudas y subvenciones es competencia de la Alcaldía y, por delegación de ésta, de la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015; BOPA 4 de agosto siguiente).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Aprobar las referidas bases en todos sus términos, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:50 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli